

LA FINANCIACIÓN INSTITUCIONAL DEL TURISMO EN LA UNIÓN EUROPEA.

Dra. Cristina Isabel Dopacio.

Profesora de Finanzas en la Universidad San Pablo CEU.

Dr. Javier Iturrioz del Campo.

Profesor de Finanzas en la Universidad San Pablo CEU.

1. Introducción

El turismo¹ es uno de los sectores de actividad que muestra una gran capacidad para aumentar la cohesión entre las distintas regiones europeas, especialmente en aquellas regiones más periféricas de la Unión Europea donde, en muchos casos, esta actividad representa la principal fuente de ingresos y de empleo.

Por ello, se puede decir que el turismo ocupa una posición decisiva para la integración de las economías de las regiones de Europa, así como para el incremento de sus recursos naturales y culturales.

El concepto de "turismo" hace referencia a: "*las actividades de las personas que viajan y permanecen en lugares diferentes a su entorno habitual durante un máximo de un año consecutivo por ocio, trabajo u otras razones*".

En relación con un país dado, se pueden distinguir tres formas de turismo que son:

- *Turismo interno*: comprende las actividades de los residentes en un país determinado que viajan o permanecen en lugares sólo en ese país, pero fuera de su entorno habitual.
- *Turismo entrante*: engloba a las actividades de los no residentes de un país determinado que viajan y permanecen en lugares de ese país fuera de su entorno habitual.
- *Turismo saliente*: incluye las actividades de los residentes de un país determinado que viajan y permanecen en lugares, fuera de ese país y fuera de su entorno habitual.

¹*Vid* "COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/34/CE de la Comisión de 9 de diciembre de 1998, sobre los procedimientos de aplicación de la Directiva 95/57/CE del Consejo sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo. D.O.C.E. L 9, de 15 de enero de 1999, p.30.

En líneas generales, el turismo es una actividad de gran importancia para alcanzar los objetivos más amplios de la Unión Europea². Sus principales contribuciones consisten en³:

- Crea empleo y riqueza⁴. El turismo es una actividad capaz de generar empleos de forma rápida y relativamente barata.
- Ofrece posibilidades de empleo a grupos variados, como es el caso de mujeres y jóvenes, que en cierto modo pueden encontrarse en desventaja.
- Ayuda a lograr la cohesión económica y social, y con frecuencia, esta actividad, ofrece una verdadera oportunidad de progreso económico en las regiones menos favorecidas y periféricas de la Unión Europea.
- Puede contribuir a la protección y mejora del patrimonio natural y culturas.

² La Unión Europea persigue como uno de sus objetivos fundamentales la consecución de una mayor igualdad tanto económica como social entre los Estados miembros. El Tratado de la Comunidad Europea, se compromete a asegurar el desarrollo armonioso de la economía comunitaria reduciendo las diferencias entre las regiones menos favorecidas. "Vid".- COMUNIDADES EUROPEAS: Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, por el que se crea la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), artículo 130.

³ "Vid".- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Propuesta de Decisión del Consejo sobre un primer programa plurianual a favor del turismo europeo. 'Philoxenia' (1997-2000)*. COM (96) 168 final, de 30 de abril de 1996. Bruselas, 1996, p. 2.

⁴ El Grupo de Alto Nivel Turismo y Empleo de la Dirección General XXIII, llegó a las siguientes conclusiones sobre la relación existente entre el desarrollo del turismo y el nivel de empleo y la creación de riqueza:

- Las actividades relacionadas con el turismo representan una amplia variedad de puestos de trabajo en Europa y suponen un potencial evidente de creación de empleo (se prevé que el turismo, actualmente cuenta con 9 millones de puestos de trabajo, podría crear hasta el año 2010 entre 2,2 y 2,3 millones de nuevos puestos de trabajo partiendo de una tasa de crecimiento anual del 1,0 -1,5%).
- Alrededor de 2 millones de empresas, la mayoría Pequeñas y Medianas (pymes), que producen el 5,5% del Producto Interior Bruto, el 6% del empleo y el 30% del comercio exterior de servicios.

"Vid".- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones. Incrementar el potencial del turismo como generador de empleo. Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre Turismo y Empleo. COM(99) 205 final*, de 28 de abril de 1999. Bruselas, 1999, p.3.

- Facilita la unión entre los europeos, eliminando barreras y fomentando la identidad y la visión europea.

2. *Los instrumentos de la Unión Europea a favor del turismo*

El turismo ocupa un lugar importante en la economía de los Estados miembros⁵ dado que las actividades turísticas representan un gran potencial de creación de puestos de trabajo, y al mismo tiempo facilitan la promoción entre todos los Estados miembros de un mejor conocimiento de las raíces culturales y de formas de vida en la Unión Europea.

De forma general, la Unión Europea dispone de distintos instrumentos⁶ orientados a mejorar la calidad y la competitividad de la oferta turística, así como a favorecer el desarrollo de la industria del turismo y la diversificación de las actividades relacionadas con dicha actividad.

Estos instrumentos se pueden clasificar atendiendo a las siguientes categorías: (Ver cuadro núm. 1).

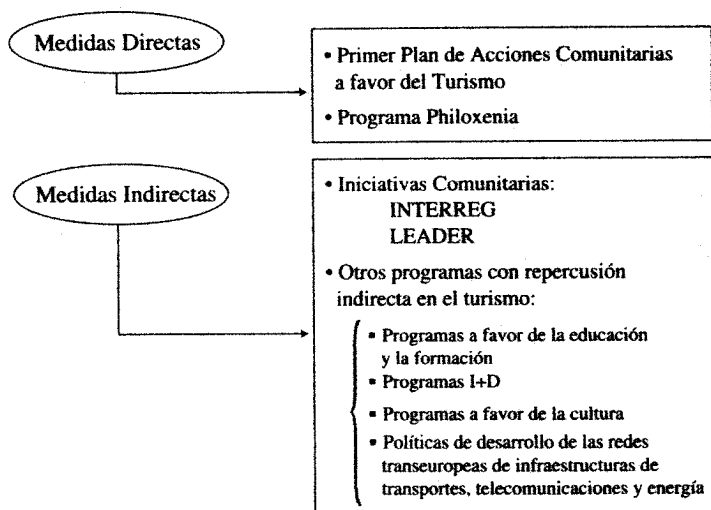
2.1. *Medidas Directas a favor del Turismo*

Se trata de actuaciones establecidas con la finalidad concreta de apoyar el turismo. Dentro de estas medidas se puede diferenciar entre el Plan de acciones Comunitarias a favor del turismo, y el programa Philoxenia.

⁵ Los análisis económicos ponen de manifiesto que el turismo, que representa como media el 5,5% del PIB de la Unión y más del doble en algunos Estados miembros, es uno de los sectores de actividad que ha registrado un constante crecimiento a lo largo de un período extenso. Dichos análisis confirman además que Europa sigue siendo la principal fuerza de impulsión del turismo internacional en lo que se refiere a llegadas, ingresos y flujos generados hacia los terceros países. "Vid".- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *El papel de la Unión en materia de turismo. Libro Verde de la Comisión COM(95) 97 final*, de 4 de abril de 1995. Bruselas, 1995, p.5.

⁶ Estos instrumentos pueden ser de carácter legislativo de obligado cumplimiento (reglamentos, directivas, decisiones) o no (recomendaciones, comunicaciones, dictámenes). A su vez pueden tener un carácter fundamentalmente operativo (planes de acción), o estrictamente reglamentario (definiendo los derechos y obligaciones de cada una de las partes). "Vid".- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *El papel de la Unión en materia de turismo.... "Op. Cit"*, p.9.

Cuadro 1 Instrumentos Comunitarios a favor del Turismo



Fuente: Elaboración Propia.

2.1.1. Plan de Acciones Comunitarias a favor del turismo

El Plan de Acciones Comunitarias a favor del turismo se aprobó por la Decisión 92/421/CEE en 1992⁷, por un período comprendido entre el 1 de enero del año 1993, hasta el 1 de enero de 1996.

Este plan representa la intención de la Unión Europea de contribuir eficazmente a la realización del objetivo de cohesión económica y social

⁷ COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 92/421/CEE del Consejo de 13 de julio de 1992, por la que se aprueba un plan de acciones comunitarias a favor del turismo. D.O.C.E. L 231, de 13 de agosto de 1992, pp 26-33.

dentro de la Comunidad. Para su desarrollo se han destinado 18 millones de Euros⁸.

Las acciones más representativas contenidas en este plan, se pueden resumir en el siguiente cuadro (ver cuadro número 2.).

Cuadro 2
Acciones Comunitarias a favor del Turismo⁹

Acciones	Objetivos	Medidas
Mejora del Conocimiento del ámbito del turismo	Garantizar una mayor coherencia de las medidas adoptadas a favor del turismo, a través de un mejor conocimiento de las características, factores y evolución de dicha actividad.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la estadística comunitaria sobre turismo. • Realización de estudios detallados sobre la actividad turística. • Consultas con los profesionales del sector turístico de la Comunidad.
Escalonamiento de vacaciones	Fomentar un mejor escalonamiento estacional del turismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la creación de un marco internacional cuyo objeto sea el intercambio de información o seguimiento de las actividades turísticas. • Apoyo a medidas destinadas a coordinar las intervenciones y estrategias para fomentar la utilización de infraestructuras e instalaciones turísticas fuera de temporada.

⁸ El Reglamento 97/1103/CE del Consejo, de 17 de junio de 1997, sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del Euro, establece la equivalencia de 1 Ecu = 1 Euro, por ello la unidad monetaria comunitaria que se utiliza en el desarrollo de este trabajo es el Euro, aunque en la bibliografía original se utilice como unidad monetaria el Ecu, "Vid" COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 97/1103/CE del Consejo, de 17 de junio de 1997, sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del Euro. D.O.C.E. L. 162, de 19 de junio de 1997, artículo 2, p. 3. "Cfr" COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 98/974/CE del Consejo, de 3 de mayo de 1998, sobre la introducción del Euro. D.O.C.E. L. 139, de 1.1 de mayo de 1998, artículos 1, 2, p. 3.

⁹ "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 92/421/CEE del Consejo de 13 de julio de 1992, por la que se aprueba un plan de acciones... "Op. Cit", anexo, pp. 29-31.

Cuadro 2 (cont.)
Acciones Comunitarias a favor del Turismo

Acciones	Objetivos	Medidas
<p>Acciones transnacionales.</p>	<p>Favorecer iniciativas transnacionales de desarrollo turístico que interesen a un importante número de ramas especializadas del sector.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la cooperación entre regiones fronterizas • Acciones que contribuyan a mejorar la información facilitada a los turistas mediante las nuevas tecnologías. • Transferencia de conocimientos relativos a la formación e introducción de estrategias de promoción así como elaboración de estudios de mercado creación de pymes vinculadas al turismo. • Cooperación turística y técnica en el marco de las asociaciones entre ciudades. • Proyectos piloto dirigidos a facilitar la cooperación de los sectores públicos y privados a favor de las regiones turísticas tradicionales y de las regiones rurales
<p>Turistas como consumidores.</p>	<p>Mejorar la información destinada a los turistas, así como su protección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de los sistemas de clasificación existentes, los sistemas de señalización, la multipropiedad a tiempo compartido, la sobreconcentración y los procedimientos de recursos.

Cuadro 2 (cont.)
Acciones Comunitarias a favor del Turismo¹⁰

Acciones	Objetivos	Medidas
Turismo cultural	Revalorizar con fines turísticos el patrimonio cultural, fomentando un mayor conocimiento de las culturas, tradiciones y formas de vida europeas.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de iniciativas orientadas a crear nuevos itinerarios culturales de carácter turístico, así como su difusión mediante publicaciones. • Realización de acciones de intercambio de experiencias en materia de técnicas de gestión de visitantes • Incentivos y ayudas para la utilización de redes europeas que permitan el intercambio de experiencias entre agentes e instituciones culturales.
Turismo y medio ambiente.	Favorecer la interacción entre turismo y medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas destinadas a informar y sensibilizar a los turistas sobre la interacción entre el turismo y el medio ambiente. • Acciones piloto innovadoras dirigidas a conciliar el turismo con la protección de la naturaleza¹¹ • Desarrollo de redes de intercambio transnacional de experiencias • Desarrollo de iniciativas que favorezcan formas de turismo "limpio".

¹⁰ "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS DECISIÓN 92/421/CEE del Consejo de 13 de julio de 1992, por la que se aprueba un plan de acciones... "Op. Cit", anexo, pp. 29-31.

¹¹ En particular las zonas costeras y de montaña, los parques y las reservas naturales.

Cuadro 2 (cont.)
Acciones Comunitarias a favor del Turismo¹²

Acciones	Objetivos	Medidas
Turismo rural.	Favorecer el agroturismo, la pequeña hostelería familiar o las actividades asociativas municipales o locales.	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de visitas, seminarios, intercambios de expertos y preparación de proyectos piloto en particular en el campo de la formación profesional. • Publicación de documentos divulgativos y de un manual sobre los regímenes de ayuda comunitaria a favor del turismo. • Acciones destinadas a mejorar la calidad de la oferta de turismo rural, facilitando el acceso al turismo en el medio rural.
Turismo social.	Facilitar el acceso al turismo a grupos de personas que, por diversas razones relacionadas con su condición social o de salud, les resulta difícil salir de vacaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Información recíproca de los sectores público y privado sobre las distintas fórmulas empleadas por los países comunitarios para fomentar que determinadas categorías de turistas salgan de vacaciones. • Acciones de coordinación de acciones entre los Estados miembros, con el fin de eliminar los posibles obstáculos al desarrollo del turismo para personas que presentan minusvalías.
Turismo juvenil.	Fomentar el conocimiento de las culturas y formas de vida comunitarias entre los jóvenes, así como facilitarles las vacaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de estudios para la interrelación de las "tarjetas jóvenes". • Crear redes de intercambio en materia de viajes escolares

¹⁰ "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 92/421/CEE del Consejo de 13 de julio de 1992, por la que se aprueba un plan de acciones... "Op. Cit", anexo, pp. 29-31.

Cuadro 2 (cont.)
Acciones Comunitarias a favor del Turismo

Acciones	Objetivos	Medidas
Formación.	Fomentar la competitividad del sector turístico mediante el apoyo a la consolidación de la profesionalidad en el sector.	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de información sobre los recursos y profesiones del sector turístico. • Acciones para la determinación de perfiles profesionales del sector. • Participación de las empresas del sector turístico en los programas de formación comunitarios. • Proyectos de cooperación entre las universidades. • Desarrollo de redes para mejora la calidad de la formación profesional en las prestaciones turísticas.
Promoción en terceros países.	Destacar las cualidades de Europa como destino turístico para los turistas de países lejanos.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de proyectos piloto para la promoción de Europa como destino turístico en los mercados de terceros países cuyo crecimiento tenga repercusiones favorables en el turismo comunitario.

Fuente: Elaboración propia

2.1.2. El programa Philoxenia

El programa Philoxenia representa una línea sucesoria del Primer Plan de acciones comunitarias a favor del turismo. La primera propuesta de programa Philoxenia tuvo lugar en 1996¹³, para el período comprendido entre los años 1997-2000.

¹³ COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Propuesta de Decisión del Consejo sobre un primer programa plurianual a favor del turismo europeo. 'Philoxenia'..... "Op. Cit". pp 2-38.*

El objetivo final de este programa consiste en “*estimular la calidad y la competitividad del turismo europeo con el fin de contribuir al crecimiento y al empleo*”¹⁴. Este objetivo general, se traduce en la consecución de una serie de objetivos intermedios, que se pueden resumir en los siguientes puntos:

1. Mejorar el conocimiento en el sector del turismo.
2. Mejorar el entorno legislativo y financiero del turismo.
3. Aumentar la calidad del turismo europeo.
4. Incrementar el número de turistas procedentes de terceros países.

Estos objetivos intermedios se canalizan a través de la realización y desarrollo de un conjunto de medidas que se pueden resumir en el siguiente cuadro: cuadro (ver cuadros número 3, 4, 5 y 6).

Cuadro 3			
El Programa Philoxenia: mejorar el conocimiento del sector turístico¹⁵			
Objetivos inmediatos	Acciones	Resultados	Otras acciones comunitarias complementarias¹⁶
1. Desarrollar la información en materia de turismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema estadístico europeo para el turismo • Encuestas, estudios, análisis. 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos e información comparables, oportunos, más accesibles y de fácil utilización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Directivas del Consejo sobre estadísticas de Turismo¹⁷
2. Recoger la información turística de otras fuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Red europea de investigación y documentación sobre el turismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Explotación de sinergias. 	
3. Facilitar la evaluación de las acciones comunitarias que afectan al turismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de vigilancia jurídica y financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el impacto de las medidas comunitarias que afectan al turismo. 	

Fuente: Elaboración propia.

¹⁵ “*Ibid*”, pp. 9-12

¹⁶ “*Vid*”: COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Las medidas comunitarias que afectan al turismo*. COM (96) 29 final, de 5 de febrero de 1996. Bruselas 1996.

¹⁷ COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/34/CE de la Comisión de 9 de diciembre de 1998. sobre los procedimientos de aplicación de la Directiva 95/57/CE del Consejo... “Op.Cit”.

Cuadro 4
El Programa Philoxenia: mejorar el entorno legislativo y financiero del turístico¹⁸

Objetivos inmediatos	Acciones	Resultados	Otras acciones comunitarias complementarias
Reforzar la cooperación con los Estados miembros, el sector y otras partes interesadas.	Organización y seguimiento de reuniones periódicas (reuniones técnicas y temáticas, mesas redondas, foros, europeos)	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la cooperación y las consultas europeas. • Aumentar el conocimiento de las iniciativas europeas que afectan al turismo. • Estimular la complementariedad de acciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fondos Estructurales. • Iniciativas Comunitarias. • Diversos Programas Comunitarios.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 5
El Programa Philoxenia: aumentar la calidad del turismo europeo¹⁹

Objetivos inmediatos	Objetivos inmediatos	Objetivos inmediatos	Otras acciones comunitarias complementarias
Promover el turismo sostenible	<ul style="list-style-type: none"> • Red de iniciativas locales. • Sistemas de gestión respetuosos con el medio ambiente • Premio Europeo 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación efectiva del concepto de continuidad, transferencia y difusión de buenas prácticas. • Aumentar la sensibilización ante la cuestión del desarrollo sostenible 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa LIFE²⁰

¹⁸ "Vid": COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Propuesta de Decisión del Consejo sobre un primer programa plurianual a favor del turismo europeo. "Philoxenia"...* "Op. Cit", pp. 12-13.

¹⁹ "Ibid": pp. 14-16.

²⁰ "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 2000/1655/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE). D.O.C.E. 192 de 28 de julio de 2000, pp. 1-9.

Cuadro 5 (cont.)
El Programa Philoxenia: aumentar la calidad del turismo europeo

Objetivos inmediatos	Objetivos inmediatos	Objetivos inmediatos	Otras acciones comunitarias complementarias ¹⁶
Suprimir los obstáculos al desarrollo del turismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los obstáculos y elaborar soluciones apropiadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la movilidad, así como promover la solidaridad. • Transferencia de buenas practicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa HELIOS II²¹

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 6
El Programa Philoxenia: incrementar el número de turistas procedentes de terceros países²²

Objetivos inmediatos	Acciones	Resultados	Otras acciones comunitarias complementarias
Promover Europa como destino turístico.	Apoyo a campañas plurianuales de promoción.	<ul style="list-style-type: none"> • Otras acciones comunitarias complementarias. • Favorecer la atracción de Europa como destino turístico junto con campañas nacionales. 	—

Fuente: elaboración propia.

²¹ COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 93/136/CEE del Consejo de 25 de febrero de 1993, por la que se aprueba el tercer programa de acción comunitaria para personas minusválidas (HELIOS II 1993-1996). *D.O.C.E. L. 56* de 9 de marzo de 1993, pp. 30-36.

²² "Vid": COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Propuesta de Decisión del Consejo sobre un primer programa plurianual a favor del turismo europeo. Philoxenia*... "Op. Cit", pp. 17-18.

A pesar de la importancia de las medidas y de los objetivos que se pretenden alcanzar, el programa todavía no ha comenzado a desarrollarse, por lo que aun no se pueden analizar los resultados del mismo.

2.2. *Medidas Indirectas a favor del Turismo.* *Las Iniciativas Comunitarias.*

Las Iniciativas Comunitarias consisten en programas cuyo objetivo es el de financiar proyectos que presenten un interés relevante para la Unión Europea en su conjunto²³. Los programas de Iniciativas Comunitarias se elaboran a partir de orientaciones que define la Comisión permitiendo, de esta manera, la aplicación de técnicas innovadoras para el tratamiento de los problemas que se pretenden resolver, así como para desarrollar el contenido de las acciones que se quieren realizar en el marco de la cohesión económica y social de los Estados miembros.

Los Fondos estructurales, sirven de soporte económico para los programas relativos a las Iniciativas Comunitarias. En ellas, de forma análoga a la gestión de los Fondo estructurales, las autoridades nacionales, regionales y locales asumen una importante responsabilidad.

Estas directrices generales, que determinan el funcionamiento de los Fondos Estructurales para el nuevo período, se recogen en el Reglamento número 99/1260/CE, del Consejo de 21 de junio de 1999²⁴. En este Reglamento se habilita a la Comisión para que ésta tome medidas con el objetivo de favorecer el desarrollo de las políticas regionales comunitarias, así como asegurar que las empresas, en especial las pymes, localizadas en las regiones menos desarrolladas o en las regiones afectadas por el declive industrial, puedan participar de las oportunidades del mercado interior.

23 "Vid": ISABEL DOPACIO, C: "*La financiación institucional de la pequeña y mediana empresa en la Unión Europea*". Madrid: Universidad San Pablo CEU, Tesis Doctoral, 2000.

24 "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. D.O.C.E. L. 161 de 26 de junio de 1999, pp. 1-42.

En líneas generales, los campos de actuación hacia los que se dirigen las acciones de las Iniciativas Comunitarias, se pueden resumir en los siguientes apartados:

1. La cooperación y las redes transnacionales e interregionales.
2. El desarrollo rural.
3. La promoción del empleo y el desarrollo de los recursos humanos.
4. La gestión de los cambios industriales.
5. La integración en la Comunidad de las regiones ultraperiféricas.
6. El desarrollo de la integración de las Pymes en el mercado comunitario.

Para el período 2000-2006, las Iniciativas propuestas se resumen en cuatro que son:

1. Iniciativa Comunitaria EQUAL.
2. Iniciativa Comunitaria INTERREG
3. Iniciativa Comunitaria LEADER +
4. Iniciativa Comunitaria URBAN.

De estas iniciativas comunitarias, las que canalizan recursos financieros para favorecer el turismo son la Iniciativa INTERREG (ver cuadro número 6) y la Iniciativa LEADER (Ver cuadro número 7).

Las otras dos Iniciativas se refieren al mercado de trabajo (Iniciativa EQUAL²⁵), y al desarrollo urbano (Iniciativa URBAN²⁶).

²⁵ "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: COMUNICACIÓN 2000/C127/02 de la Comisión a los Estados miembros por la que se establecen las orientaciones relativas a la Iniciativa Comunitaria EQUAL, al respecto de la cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo. *D.O.C.E. C. 127* de 5 de mayo de 2000, pp. 2-10.

²⁶ "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS. COMUNICACIÓN 2000/C141/04 de la Comisión a los Estados miembros de 28 de abril de 2000 por la que se fijan las orientaciones relativas a la regeneración económica y social de las ciudades y de los barrios en crisis con el fin de fomentar un desarrollo sostenible. URBAN II. *D.O.C.E. C. 141* de 19 de mayo de 2000, pp. 8-16.

Cuadro 6.
Referencia a la Iniciativa Comunitaria INTERREG
durante el período 2000-2006

Disposición Legal	Objetivos	Beneficiarios	Destino de la financiación	Participación Comunitaria
D.O.C.E. C 143 ²⁷	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el desarrollo regional integrado entre las regiones fronterizas • Contribuir a la consecución de una integración territorial armoniosa dentro de la Unión Europea • Mejorar las políticas y técnicas de desarrollo regional, mediante la cooperación 	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas situadas en las fronteras nacionales interiores y exteriores de la Unión Europea. • Zonas marítimas ultraperiféricas 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades dirigidas a fomentar el desarrollo rural, urbano y costero. • Acciones de desarrollo del espíritu empresarial, así como de las pymes. • Medidas destinadas a favorecer el turismo y las iniciativas locales de desarrollo y empleo. • Acciones de fomento de la cooperación en los ámbitos de la investigación, desarrollo tecnológico, educación, cultura, comunicaciones, sanidad y protección civil. • Medidas de integración del mercado laboral y fomento de la inclusión social. • Actividades de protección del medio ambiente. • Desarrollo de infraestructuras básicas de importancia transfronteriza 	4.875 millones de euros. (75 % del coste de los proyectos situados en la Zona Objetivo 1, y el 50% al resto de las zonas)

Fuente: elaboración propia.

²⁷ "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: COMUNICACIÓN 2000/CI43/08 de la Comisión a los Estados miembros de 28 de abril de 2000, por la que se fijan las orientaciones para una Iniciativa Comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo. INTERREG III. D.O.C.E. C 143 de 23 de mayo de 2000, pp. 6-29.
 "Cfr": COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: "Comunicación de la Comisión a los Estados miembros por la que se fijan las orientaciones de una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo" COM(99) 479 final, de 13 de octubre de 1999. Bruselas: 1999.

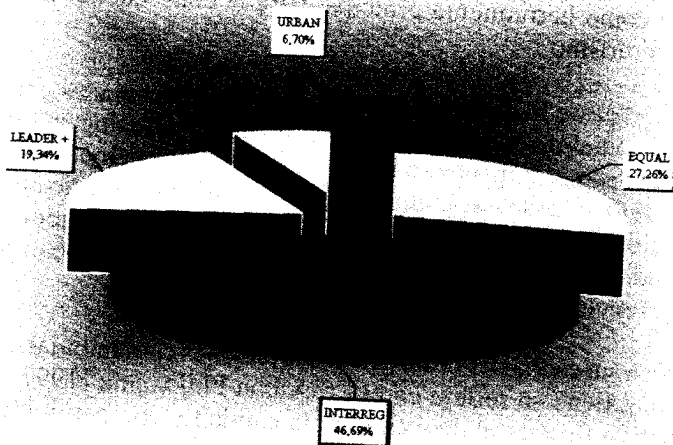
**Cuadro 7.
Referencia a la Iniciativa Comunitaria LEADER +
durante el período 2000-2006**

Disposición Legal	Objetivos	Beneficiarios	Destino de la financiación	Participación Comunitaria
D.O.C.E. C 139 ²⁸	Fomentar la aplicación de estrategias originales de desarrollo sostenible e integradas, de calidad y orientadas hacia la experimentación de las nuevas formas valoración del patrimonio cultural, mejora del entorno económico, así como mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades	Los Grupos de Acción Local (GAL), integrados por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores de diferentes sectores socioeconómicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de apoyo de las estrategias de desarrollo rurales territoriales, integradas, basadas en la cooperación • Medidas de fomento de la cooperación interterritorial y transnacional. • Integración de una única red de todos los territorios rurales de la Unión Europea. 	2.020 millones de euros (75% del coste del proyecto en la Zona objetivo 1 y 50% en el resto de las zonas).

Fuente: elaboración propia.

²⁸ COMUNIDADES EUROPEAS: COMUNICACIÓN 2000/C139/05 de la Comisión a los Estados miembros de 14 de abril de 2000, por la que se fijan las orientaciones sobre la Iniciativa Comunitaria LEADER (+). D.O.C.E. C. 139 de 18 de mayo de 2000, pp. 5-13.

Gráfico 1. Distribución de las Iniciativas Comunitarias para el período 2000-2006



Fuente: elaboración propia.

Conclusiones

El turismo es uno de los sectores de actividad que ocupa una posición decisiva en la integración de las economías de las distintas regiones comunitarias. Esta actividad muestra una gran capacidad para aumentar la cohesión entre los países comunitarios favoreciendo el desarrollo de sus recursos naturales y culturales, así como el fomento del empleo.

Debido a la importancia del turismo en la economía comunitaria, la Unión Europea dispone de diversos instrumentos orientados —bien de forma directa o indirecta—, a mejorar la calidad y la competitividad de la oferta turística, así como a favorecer el desarrollo de la industria

del turismo y la diversificación de las actividades relacionadas con dicho sector.

El Plan de Acciones Comunitarias a favor del Turismo de 1992, constituyó el primer paso importante de la Unión Europea par contribuir, eficazmente, a la realización del objetivo de cohesión económica y social utilizando como herramienta principal para la consecución de dicho objetivo, el turismo.

A través de este Plan se desarrollan acciones relacionadas con —la mejora del conocimiento del ámbito del turismo, el escalonamiento de las vacaciones— el fomento de la cooperación entre regiones fronterizas, el turismo rural, social, cultural, juvenil —turismo y medio ambiente— promoción de la Unión Europea en terceros países ajenos a la Comunidad— la formación como medida para fomentar la competitividad en el sector turístico.

Una línea sucesoria del Primer Plan de Acciones comunitarias a favor del turismo, tiene su reflejo en el Programa Philoxenia (1997-2000) cuyo objetivo final es el de estimular la calidad y competitividad del turismo europeo con la intención de contribuir al crecimiento de la economía comunitaria y al empleo.

La consecución del objetivo del programa Philoxenia, se canaliza a través de cuatro objetivos intermedios que son —Mejorar el conocimiento en el sector del turismo- Mejorar el entorno legislativo y financiero del turismo- Aumentar la calidad del turismo europeo— Incrementar el número de turistas procedentes de terceros países.

Además de estas acciones con repercusión directa en el sector turístico, la Unión Europea desarrolla otras medidas cuya incidencia es también relevante en esta actividad. Un caso específico —de entre las muchas medidas que se desarrollan en la Comunidad— son las Iniciativas Comunitarias, en concreto, las Iniciativas Comunitarias INTERREG (cuyo objetivo es el de fomentar el desarrollo regional integrado entre los países comunitarios fronterizos) y la Iniciativa Comunitaria LEADER (cuya finalidad es la de fomentar la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible orientadas hacia la experimentación de nuevas formas de valoración del patrimonio cultural y natural, así como el mejor conocimiento del entorno comunitario).

El reparto de los recursos financieros entre las cuatro Iniciativas Comunitarias durante el período 2000-2006, no es equitativo, sino que la Unión Europea quiere destacar la importancia de la Iniciativa Comunitaria INTERREG, a través de la cual, se van a canalizar el 47% aproximadamente, de los recursos totales dirigidos al desarrollo de las Iniciativas Comunitarias, lo que implica que el turismo, aunque de forma indirecta, va a resultar favorecido de la actividad que la Unión Europea presenta hacia el desarrollo de la integración económica y social de las regiones menos favorecidas.

Bibliografía y referencias normativas

- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *El papel de la Unión en materia de turismo. Libro Verde de la Comisión. COM(95) 97 final*, de 4 de abril de 1995. Bruselas, 1995, p. 5.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Las medidas comunitarias que afectan al turismo. COM (96) 29 final*, de 5 de febrero de 1996. Bruselas 1996.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Propuesta de Decisión del Consejo sobre un primer programa plurianual a favor del turismo europeo. "Philoxenia" (1997-2000). COM (96) 168 final*, de 30 de abril de 1996. Bruselas, 1996, p. 2.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones. Incrementar el potencial del turismo como generador de empleo. Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre Turismo y Empleo. COM(99) 205 final*, de 28 de abril de 1999. Bruselas, 1999, p. 3.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *"Comunicación de la Comisión a los Estados miembros por la que se fijan las orientaciones de una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo". COM(99) 479 final*, de 13 de octubre de 1999. Bruselas: 1999.

- ISABEL DOPACIO, C: “*La financiación institucional de la pequeña y mediana empresa en la Unión Europea*”. Madrid: Universidad San Pablo CEU, Tesis Doctoral, 2000.
- COMUNIDADES EUROPEAS: Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, por el que se crea la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), artículo 130.
- COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 92/421/CEE del Consejo de 13 de julio de 1992, por la que se aprueba un plan de acciones comunitarias a favor del turismo. *D.O.C.E. L 231*, de 13 de agosto de 1992, pp 26-33.
- COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 93/136/CEE del Consejo de 25 de febrero de 1993, por la que se aprueba el tercer programa de acción comunitaria para personas minusválidas (HELIOS 11 1993-1996). *D.O.C.E. L. 56* de 9 de marzo de 1993, pp 30-36.
- COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 97/1103/CE del Consejo, de 17 de junio de 1997, sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del Euro. *D.O.C.E. L. 162*, de 19 de junio de 1997, artículo 2, p. 3.
- COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 98/974/CE del Consejo, de 3 de mayo de 1998, sobre la introducción del Euro. *D.O.C.E. L. 139*, de 11 de mayo de 1998, artículos 1, 2, p. 3.
- COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/34/CE de la de 9 de diciembre de 1998, sobre los procedimientos de aplicación de la Directiva 95/57/CE del Consejo sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo. *D.O.C.E. L 9*, de 15 de enero de 1999, p.30.
- COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. *D.O.C.E. L. 161* de 26 de junio de 1999, pp 1-42.

- **COMUNIDADES EUROPEAS: COMUNICACIÓN 2000/C127/02** de la Comisión a los Estados miembros por la que se establecen las orientaciones relativas a la Iniciativa Comunitaria EQUAL, al respecto de la cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo. *D.O.C.E. C. 127* de 5 de mayo de 2000, pp. 2-10.
- **COMUNIDADES EUROPEAS: COMUNICACIÓN 2000/C139/05** de la Comisión a los Estados miembros de 14 de abril de 2000, por la que se fijan las orientaciones sobre la Iniciativa Comunitaria LEADER *D.O.C.E. C. 139* de 18 de mayo de 2000, pp. 5-13.
- **COMUNIDADES EUROPEAS: COMUNICACIÓN 2000/C141/04** de la Comisión a los Estados miembros de 28 de abril de 2000 por la que se fijan las orientaciones relativas a la regeneración económica y social de las ciudades y de los barrios en crisis con el fin de fomentar un desarrollo sostenible. *URBAN II. D.O.C.E. C. 141* de 19 de mayo de 2000, pp. 8-16.
- **COMUNIDADES EUROPEAS: COMUNICACIÓN 2000/C143/08** de la Comisión a los Estados miembros de 28 de abril de 2000, por la que se fijan las orientaciones para una Iniciativa Comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado de; territorio europeo. *INTERREG III. D.O.C.E. C 143* de 23 de mayo de 2000, pp. 6-29.
- **COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 2000/1655/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE). *D.O.C.E. L 192* de 28 de julio de 2000, pp 1-9.